

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 23 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3676

3824

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

30 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.816 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8804
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		RUBIO RIESCO RICARDO HERNAN		3.535
2		POLANCO GALARCE VICTORIA ANGELICA		10.400
3		GARCIA SUAREZ MERCEDES GLORIA		2.590
4		CARVAJAL TERESA DE JESUS		10.400
5		HENRIQUEZ HURTADO INES DEL CARMEN ELIA		10.400
6		MISKIN SNOFSKI SARA		2.590
7		FUENTES CASTRO MARIA FIDELINA		2.590
8		OPORTUS SANTANDER PAZ JIMENA		30.090
9		JIMENEZ ORTIZ RENATO ALEX		1.937
10		LEON MORENO HUGO VICTOR		4.534
11		PALMA FUENTES BLANCA NINFA		10.400
12		GONZALEZ GARRIDO MARIA ALICIA		3.405
13		GUZMAN LISBOA SUSANA CAROLINA		2.940
14		ALFARO CRUZ ROSSANA ANGELICA		6.672
15		ALFARO CRUZ ROSSANA ANGELICA		6.672
16		ARAVENA ARANCIBIA PEDRO		6.170
17		NAVARRO RIFFO MARIA ENEDINA		2.940
18		VENEGAS ROMAN MONICA ALEJANDRA		2.940
19		CARRASCO VALENCIA NANCY INES		2.940
20		MORALES BECERRA ISAAC		1.843
21		VALENZUELA VIERA RODOLFO ANDRES		2.940
22		ORTEGA POBLETE MARIA INES		2.940
23		NADEAU OLIVARES VICTOR MANUEL		2.590
24		ARROYO CORNEJO NICOLLE DANAE		2.940
Total				137.398

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

